

Con el fuerte calor de ayer, Bomberos de San Carlos debieron apagar dos incendios intencionales

21 enero, 2021



Uno ocurrió a las 17 horas y el otro a las 19.

Este miércoles por la tarde, bajo el ardiente sol y con una temperatura máxima que llegó a 35 grados, Bomberos de la Policía y Bomberos Voluntarios de San Carlos tuvieron que desplazarse para sofocar dos incendios intencionales en el departamento.

Según informaron desde el Cuartel de Voluntarios a este medio, uno ocurrió a las 17 horas y otro a las 19.

“Uno fue en El Cepillo donde se incendiaron unos 3000 mil metros cuadrados, y el otro se produjo en Calise, ahí apagamos

2 hectáreas”, detallaron.

Por otro lado, comentaron que lamentablemente los dos siniestros fueron en campo inculto provocados intencionalmente.



Multas de más de \$2 millones a quienes prendan fuego para limpiar

Cada vez que se inicia un incendio forestal se pone en juego la biodiversidad y el patrimonio ambiental de Mendoza. Una de las razones por las que estos siniestros se generan es por el uso ilegal de fuego para limpieza de acequias, canales y lotes. El uso de fuego como herramienta de limpieza está prohibido por la Ley provincial 6099 con penas de hasta \$2.300.000.

La Dirección de Recursos Naturales Renovables informa que está prohibida la quema controlada de campos sin la autorización y supervisión del personal del Plan Provincial de Manejo del Fuego. Además, se solicita a la población abstenerse de prender fuego, sin importar su fin, en zonas que no están debidamente preparadas. También se exige a los productores tener debidamente las picadas cortafuego regularizadas en los campos, ya que de lo contrario serán pasibles de multa o quita de subsidio por no cumplir esta normativa.

Con respecto a la legislación que pena las acciones incendiarias, fuera de la Ley 6099 de prevención y lucha de incendios, que ponen en riesgo al ambiente y a las personas, el Código de Contravenciones establece multas entre \$7.600 y \$47.500 o arresto de 8 a 50 días para aquellos que, sin causar un incendio, encendieran fuego en zona urbana o rural en los caminos y en zonas de esparcimiento (públicas o privadas), en calles, acequias, puentes, banquetas o basurales, sea quemando hojas, ramas, madera, basura o cualquier otro material susceptible de ser incinerado, sin observar las precauciones necesarias para evitar su propagación. El Código Penal prevé entre 3 y 20 años de prisión dependiendo de los daños ocasionados por incendios.

Está totalmente prohibido el uso de fuego para la quema de pastizales, de basura acumulada, la limpieza de lotes, la quema de fincas abandonadas, la preparación de suelos para cultivos, la limpieza de banquetas, acequias y canales, las quemas clandestinas de campos incultos y quema de remanentes de siembra. Para denunciar estos siniestros, se puede ingresar al sitio de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial: www.ambiente.mendoza.gov.ar, a la Dirección de Recursos Naturales Renovables a los teléfonos 4252090 y 4257065, de lunes a viernes, de 8 a 13 o llamando al 911.